

Certif. de Aduana, Fecha de Vigencia.

Certificado de Aduana
Fecha de Salida -
"1999 - Año de las Exportaciones"



Ministerio de Justicia

Subsecretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 06 DIC 1999

CIRCULAR D.R.N.º 70

SEÑORA ENCARGADA
REGISTRO SECCIONAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia de la Nación el 3 de octubre de 1992 y sus Modificaciones del 19 de octubre y 12 de junio de 1998.

En tal sentido, se informa que, en el día de la fecha, la Dirección de Recaudación y Control de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado a esta Dirección Nacional que ha modificado su criterio con respecto al momento del nacimiento de la obligación fiscal del Impuesto a los Automotores respecto de automotores importados por cuenta y orden de sus propietarios (Informe producido por el Departamento Técnico de dicho Organismo en el expediente 23925-1046590/99).

Así, la fecha de nacimiento de aquella obligación fiscal será la fecha de salida del automotor de la repartición aduanera, considerando tal la de habilitación inserta al pie del certificado de importación, atento a que, en esa oportunidad, se obtiene la correspondiente liberación a plaza. Si se presentara un certificado del viejo diseño, la fecha a tener en cuenta será la estampada en el reverso, margen superior izquierdo.

La presente entrará en vigencia a partir del día 13 de diciembre de 1999.-

Saluda a usted atentamente.

RICHARDO J. BERGER
JEFE Dpto. RENTAS

4/12/99